



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de diciembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 849-2022-R.- CALLAO, 30 DE DICIEMBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3193-2022-ORH/UNAC (Expediente N° 2028185) de fecha el 19 de diciembre de 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Recursos Humanos remite la Programación de Vacaciones para el año 2023 de los servidores administrativos nombrados y contratados bajo el D.L. N° 276.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con los Arts. 102 y 103 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor; cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación; el ciclo laboral completo se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante el Oficio del visto la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite la programación de vacaciones del personal administrativo nombrado y contratado de esta Casa Superior de Estudios bajo el D.L. N° 276, que harán uso de su periodo vacacional en el año 2023, con indicación del mes correspondiente según la relación que se adjunta, solicitando la emisión de la Resolución de rol de vacaciones del personal administrativo del D.L. N° 276;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1395-2022-OAJ de fecha 27 de diciembre del 2022, en relación a la PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL AÑO 2023 del Personal Administrativo Nombrado y Contratado de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en los Arts. 102° y 103° del Reglamento de la





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Art. 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, es de opinión que *“PROCEDE la emisión de la resolución correspondiente a la PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL AÑO 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a la relación enviada por la Oficina de Recursos Humanos”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3193-2022-ORH/UNAC de fecha 19 de diciembre del 2022; el Informe Legal N° 1395-2022-OAJ de fecha 27 de diciembre del 2022 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, la **PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL AÑO 2023 DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la relación enviada por la Oficina de Recursos Humanos, según el siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN DE VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO Y CONTRATADO			
ITEM	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES
01	000161	AGUILAR ENRIQUEZ EMILIANO	ENERO
02	000092	ALMEIDA BOADA MARIA NOELIA	NOVIEMBRE
03	000242	ALONSO DURAND ISABEL GLORIA	ENERO
04	905588	ALVARADO PERICHE ABEL GUSTAVO	JUNIO
05	004062	ALVAREZ ALVAREZ REYMUNDO	OCTUBRE
06	000235	ALVAREZ MOYA LORENZO	MAYO
07	004044	ARIAS URIBE ABRAHAM	OCTUBRE
08	000148	ARROYO GOMEZ GRACIELA MICAELA	MAYO
09	000120	ATALAYA SOPLAPUCO YMELDA	AGOSTO
10	000265	AYALA NINASIVINCHA RUBEN	DICIEMBRE
11	003113	AYALA SOLIS NIDIA ZORAIDA	ENERO
12	000039	AZURIN RAMOS ANTONIO JOSE MARIA	DICIEMBRE
13	000099	BACKUS TOMASICH CARMEN MERIDA DE LA PAZ	FEBRERO
14	003147	BELLO FLORES NANCY VERONICA	AGOSTO



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

15	004030	BELLO LOZANO ELIADA	JUNIO
16	004022	BENITES MEDINA ADA GABRIELA	DICIEMBRE
17	004029	BERMEO NORIEGA AMADEO	FEBRERO
18	000251	BRIONES CASTILLO JUAN ROBERTO	DICIEMBRE
19	000152	CACERES IZQUIERDO DE REANO MARIA DEL PILAR	DICIEMBRE
20	000015	CALLE SULLON MARY ERLINDA	DICIEMBRE
21	000184	CALORETTI CASTILLO MIRIAN JESUS	DICIEMBRE
22	000193	CAMACHO GANDOLFO RICARDO ELFER	DICIEMBRE
23	003054	CAMACHO QUISPE JULIO ARNULFO	AGOSTO
24	000168	CAPUNAY HERRERA JOSE VICENTE	ENERO
25	000188	CARRASCO BARBOZA LEONIDAS GODOFREDO	ENERO
26	000210	CASTANEDA ESCRIBANO JUAN PEDRO	DICIEMBRE
27	905325	CASTRO GRADOS MILAGROS DEL ROSARIO	ABRIL
28	000056	CERRON RENGIFO DE GARCIA NATIVIDAD YSABEL	SETIEMBRE
29	003009	CHICCHON GALLO MERCEDES EMPERATRIZ	FEBRERO
30	000195	CHUMPITAZ LAURA LUIS RICARDO	NOVIEMBRE
31	000191	CHUMPITAZ LAURA MARIA ISABEL	DICIEMBRE
32	001503	CONCEPCION NEYRA ROBERTO DAVID	OCTUBRE
33	000214	CORNEJO CRUZ JORGE LUIS	DICIEMBRE
34	003003	CRUZ GRIJALVA DIEGO	NOVIEMBRE
35	003064	CUADROS CUADROS LUIS ALFONSO	AGOSTO
36	003001	DIAZ ACUNA MANUEL ALAMIRO	JUNIO
37	002508	DIEGO SOTO GINO ARTURO	MARZO
38	000138	DIONICIO RIQUELME GLORIA ERCILIA	FEBRERO
39	003065	ESCUDERO VIZARRETA CIRO ALFREDO	MARZO
40	003097	ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	FEBRERO
41	003018	ESPINO FLORES LUIS ALBERTO	MARZO
42	000100	ESPINOZA CORNEJO MARIA SOLEDAD	JUNIO
43	003028	FARFAN LEON ADRIAN	MARZO
44	004032	FLORES ALMESTAR BLANCA ISABEL	MAYO
45	000177	FLORES OCANA REYES	DICIEMBRE





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

46	004045	GABINO MIGUEL LINDOLFO RAFAEL	MAYO
47	003095	GARCIA COTRINA JOSE PASTOR	AGOSTO
48	003116	GARCIA COTRINA MARCO ANTONIO	AGOSTO
49	004064	GARCIA FLORES SERGIO ABRAHAM	DICIEMBRE
50	000181	GARCIA MIRANDA ENID BETSABE	MAYO
51	003078	GIRON HIDALGO PATRICIA DEL CARMEN	MARZO
52	003024	GOMEZ CANQUI ELIZABETH CARMEN	AGOSTO
53	003013	GONZALES BEDOYA CESAR ALBERTO	NOVIEMBRE
54	003128	GUARDIAN ZENITAGOYA CARLA LIANA	FEBRERO
55	000008	GUILLEN GALLEGOS MARITZA JUANA	AGOSTO
56	002004	HERRERA FLORES SEGUNDO MARCIAL	ENERO
57	000023	HIDALGO GOMEZ RICARDO ANTONIO	ABRIL
58	905873	HUAMAN CARDENAS PAUL VICTOR	FEBRERO
59	003135	HUAMAN LEIVA GUALBERTO	MAYO
60	003030	HUAMAN LOPEZ NORMA BEATRIZ	OCTUBRE
61	905098	HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO	SETIEMBRE
62	003008	HUAVIL COQUIS RAQUEL MERCEDES	ENERO
63	003029	INGA MENESES OCTAVIO ABDON	DICIEMBRE
64	004063	INONAN VALDIVIESO JOSE MIGUEL	DICIEMBRE
65	003136	JIMENEZ RAMIREZ DAVID	OCTUBRE
66	000220	LA TORRE NUNEZ JESUS GILBERT	ABRIL
67	000194	LINO ROSALES VALERIO CIPRIANO	MAYO
68	003040	LLACTACONDOR DE LA CRUZ LIZ GIOVANNA	FEBRERO
69	003149	LOAYZA DIAZ DE SALAS MELISSA	JULIO
70	003036	LOPEZ CHAPARRO DE CASTAÑEDA BETTY	DICIEMBRE
71	905872	LOZANO PAJUELO LUIS ALBERTO	MARZO
72	905113	LUJAN RUIZ TERESITA DEL NIÑ	DICIEMBRE
73	003025	LUNA RENGIFO ROSARIO	DICIEMBRE
74	003042	LUQUE DIPAS VALENTIN FAUSTINO	MARZO
75	905868	MACASSI VASQUEZ DORIS ELIZABETH	DICIEMBRE
76	003104	MARQUEZ HUAMANI JUAN RAUL	JUNIO



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

77	003125	MARTINEZ GAMARRA SILVIA	AGOSTO
78	004060	MARTINEZ ROJAS MARUJA ROSA	JULIO
79	000225	MARTINEZ SUASNABAR FELIX ALFREDO	AGOSTO
80	003058	MEDINA ZAPATA DE CACERES MIRIAM BETZABE	JULIO
81	000200	MEDRANO MEDRANO JACINTO	JULIO
82	000187	MENDOZA GARCIA NERY LUZ	FEBRERO
83	004025	MENDOZA MEDINA GINO MILKO	ABRIL
84	003102	MINAYA MENDEZ DANIEL TEODORO	AGOSTO
85	003014	MINI LOPEZ RICARDO ALFREDO	DICIEMBRE
86	000190	MIRANDA HERRERA NELLY	ENERO
87	000166	MONTES VEGA DEMETRIA ASUNCIONA	AGOSTO
88	000228	MORENO PIZARRO JUAN ANGEL	SETIEMBRE
89	004012	NAVARRO LOAIZA VICTOR	DICIEMBRE
90	003092	OBANDO ALCANTARA HERNANDO ANTONIO	AGOSTO
91	000174	OLAYA CASTILLO MARIA ELENA	DICIEMBRE
92	000167	OLIVARES PAJARITO DE ZUÑIGA SONIA SOLEDAD	SETIEMBRE
93	000149	ORTIZ SALAZAR SOCORRO DEL PILAR	NOVIEMBRE
94	001071	OSNAYO QUISPE NANCY BEATRIZ	DICIEMBRE
95	905402	OSORIO ESTEBAN JUAN RENATO	DICIEMBRE
96	000140	OVIEDO ALVAREZ ANA MARIA	ENERO
97	003146	PALLI QUISPE ROBERTO	MARZO
98	004020	PALOMINO PALOMINO CLOTILDE AURORA	AGOSTO
99	003148	PAMPAMALLCO CRUZ JOSE ELIAS	DICIEMBRE
100	000201	PAULINO VELIZ OCTAVIO WALTER	AGOSTO
101	000175	PAZ VELARDE ALDO LUIS	NOVIEMBRE
102	000144	PAZOS PAZOS LUZMILA	DICIEMBRE
103	000096	PEBES PAUCAR DE CARMEN ZOILA MARIA	JULIO
104	905164	PEREDA VEGA VIOLETA FLOR	FEBRERO
105	003017	PEREZ PENA MARIO CELESTINO	AGOSTO
106	000391	PERICHE YARLEQUE EDUARDO	AGOSTO
107	003047	PEVES SOTO LAURA JISSELY	FEBRERO





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

108	000012	PICON MURGUEITIO JAIME YSMAEL	OCTUBRE
109	000268	POCLIN LOPEZ NINA YSABEL	AGOSTO
110	000230	QUISPE CAMINO BENJAMIN ALVINO	FEBRERO
111	003142	QUISPE SILVA VERONICA	OCTUBRE
112	000183	RAFAEL FERNANDEZ DE SOSA FELICITA MARGARITA	AGOSTO
113	003026	RAFFO VASQUEZ LORENA CECILIA	ABRIL
114	003023	REANO FERNANDEZ EDUARDO	DICIEMBRE
115	003012	REY SALAZAR HELIO ANTONIO	SETIEMBRE
116	003046	RIOS TORRES MARIA YRENE	OCTUBRE
117	905182	RIVADENEIRA VIDAL ENRIQUE GRIMALDO	FEBRERO
118	003031	RIVAS HUASH SUSANA RAQUEL	AGOSTO
119	000231	RIVERA MORALES ADAN FAUSTO	DICIEMBRE
120	003035	RODRIGUEZ DE LA CRUZ SEGUNDO ELIO	SETIEMBRE
121	003006	RODRIGUEZ MONTOYA EUGENIO	DICIEMBRE
122	003111	ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	FEBRERO
123	003077	SAENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	AGOSTO
124	000045	SALAS ALFARO MANUEL ANTONIO	ENERO
125	905653	SALAZAR CANCHAYA KELLY RUTH	ABRIL
126	003133	SALAZAR SHIRAIISHI SHEYLA VIVEKA	JULIO
127	003106	SALDAÑA AGREDA EVELYN ROXANA	DICIEMBRE
128	003080	SALHUANA CARBONERO PEDRO ALFONSO	DICIEMBRE
129	003145	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	MARZO
130	004031	SANCHEZ MARTINEZ SEGUNDO ARTURO	SETIEMBRE
131	000098	SANCHEZ SANCHEZ IRENE DALILA	FEBRERO
132	000007	SANCHEZ SEVILLANO ANA MARIA	AGOSTO
133	004050	SANDOVAL GRANDE MARCOS RAMIRO	AGOSTO
134	905510	SANDOVAL PANDURO LLANETT	ABRIL
135	003109	SANTA CRUZ SANCHEZ DE CASTAÑEDA SILVIA NANCY MAXIMINA	JUNIO
136	003010	SARAVIA CRUZ MARIA TERESA	ABRIL
137	905551	SCIPION PACHECO JUAN MANUEL	ENERO
138	003037	SIESQUEN RETUERTO NANCY MARITZA	JUNIO



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

139	905908	SIFUENTES LAVY ROSA MARIA	AGOTO
140	002002	SILVA LARA BLADIMIRO ELIO	OCTUBRE
141	000162	SILVA YSUSQUI FLOR DE MARIA	MAYO
142	000025	TARMA VILLALOBOS ROSA ESTHER	ABRIL
143	003141	TUANAMA RAMIREZ MARIA JOSEFA	DICIEMBRE
144	003089	VEGA BEJARANO CECILIA DEL ROSARIO	AGOSTO
145	905647	VEGA FUERTE JAQUELINE FANNY	FEBRERO
146	003076	VERA SANTAMARIA LUIS ENRIQUE	FEBRERO
147	003120	VERGARAY RETUERTO KARINA JENNY	OCTUBRE
148	003105	VILLACORTA TELLO ALONSO	JULIO
149	003777	ZEGARRA MURGA DIANA CLEMENTINA	SETIEMBRE

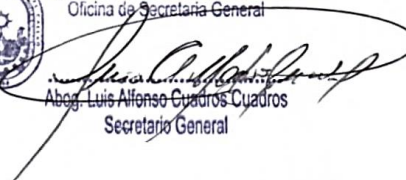
2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académica-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. dependencias académicas y administrativas, gremios no docentes e interesados.